

SECRETARIA: Al despacho de la señora Jueza, el presente proceso de ALIMENTOS informándole que la parte demandante, mediante misiva de 6 de septiembre de 2023 (fl. 14), presentó solicitud de revocatoria de poder y solicita el reconocimiento de personería jurídica a un nuevo togado. Sírvase proveer.

Toluviejo, Sucre, 4 de octubre de 2022.

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO – SUCRE

Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: PROCESO DE ALIMENTOS
Radicado: 708234089001-2022-00004-00
Demandante: IRINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Demandada: HERNANDO ALBEIRO NOSSA PIÑERES

Revisada la nota de secretaría que antecede, el despacho en atención al memorial de data 6 de septiembre de 2023 hora 1:06 P.M., presentado por la parte demandante, avizora que efectivamente la señora **IRINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** identificada con C.C. N° 1.108.762.036 de Toluviejo, Sucre en calidad de demandante, manifiesta que revoca el poder conferido al doctor CESAR ADRIAN BAHOQUE FUENTES, y a su vez solicita que se le reconozca personería jurídica al doctor JORGE ARMANDO VERGARA GUERRERO. (folio 14).

Así las cosas, de conformidad con los artículos 75 y 76 del C.G. del P., el Despacho accederá a las solicitudes elevadas por la parte actora.

Sin más consideraciones, se

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la revocatoria del poder conferido al doctor CESAR ADRIAN BAHOQUE FUENTES.

SEGUNDO: RECONOCER al doctor **JORGE ARMANDO VERGARA GUERRERO** con C.C. N° 92.277.992 de Toluviejo, Sucre y T.P. N° 336.917 del C.S. de la J., como apoderado de la señora IRINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GISELLA MARIA DEL CARMEN ROSA MERCADO
JUEZA

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
estado N° 131 de fecha 5 de octubre
de 2023**

**WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario**